

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 192-2025-MDM

Miraflores, 21 de abril de 2025.

**VISTOS:** El Informe N° 00602-2025-MDM/GAF/UGTH emitido por la Unidad de Gestión del Talento Humano y el Informe N° 029-2025-GM/MDM emitido por la Gerencia Municipal.

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, el artículo 8 de la Ley N° 27972 indica que la administración municipal está integrado por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios públicos para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 317-2024-MDM de fecha 20 de agosto de 2024 se designó al BACH. NÉSTOR JACINTO VELIZ FRISANCHO, en el cargo de confianza de ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I - GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIRAFLORES, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante documento ingresado con Expediente N° 5073-2025, el señor Néstor Véliz Frisancho, presenta su renuncia al cargo de Gerente de Servicios a la Ciudad solicitando la exoneración del tiempo requerido por Ley, siendo su último día de labor el día 21 de abril de 2025.

Que, mediante Informe N° 00602-2025-MDM/GAF/UGTH emitido por la Unidad de Gestión del Talento Humano se indica que considerando que el cargo/plazo de Gerente de Servicios a la Ciudad es un cargo de confianza y que el servidor labora en la entidad bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y que en su carta de renuncia solicita la exoneración del plazo de anticipación previo al cese, por lo que solicita la evaluación respectiva.

Que, mediante Informe N° 029-2025-GM/MDM emitido por la Gerencia Municipal se recomienda se acepte la renuncia de Néstor Véliz Frisancho.

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, numeral 13.1., refiere que el contrato administrativo de servicios se extingue por, literal c), decisión unilateral del contratado y en este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Asimismo, refiere que este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado; y que en este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.

Que, el artículo 8 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que, numeral 8.6, si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente al menos con un mes de labor ininterrumpida en la entidad.

Que, la NOVENA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL del mismo cuerpo legal, adicionada por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que al producirse la extinción del contrato administrativo de servicios, la entidad contratante debe proceder al pago de los derechos que le corresponden al trabajador, como máximo, en la siguiente e inmediata oportunidad en la que ordinariamente abona la retribución a sus trabajadores bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, de conformidad con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos, literal I), recibir al término del contrato un certificado de trabajo.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, confiere;

**SE RESUELVE:**

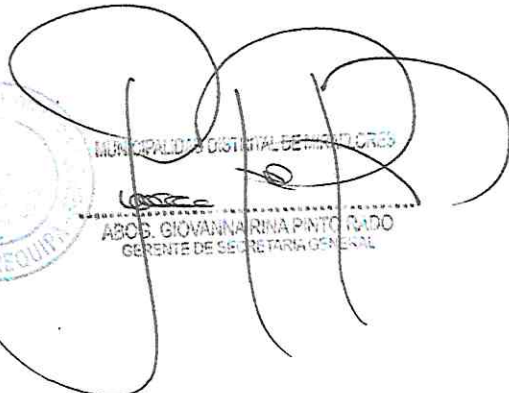
**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la **RENUNCIA** presentada por el BACH. NÉSTOR JACINTO VELIZ FRISANCHO, en el cargo de confianza de **ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I - GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIRAFLORES**, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 317-2024-MDM de fecha 20 de agosto de 2024, exonerando el plazo de Ley establecido; por lo tanto, **DAR POR CONCLUIDA** la designación de la referida persona, teniendo como último día de labor el día 21 de abril de 2025; agradeciéndole por los servicios brindados a la Institución.

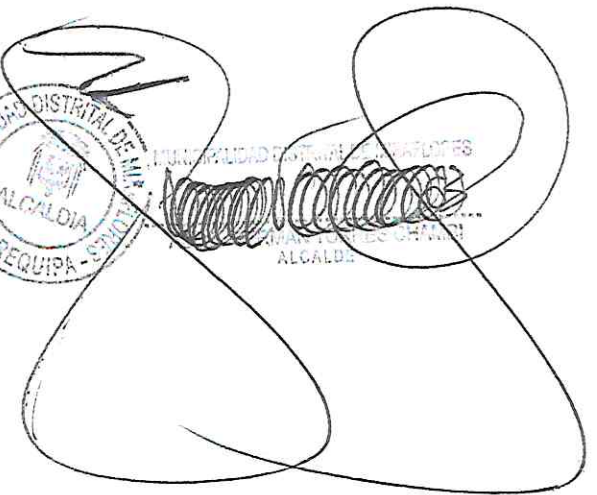
**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Unidad de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución; debiéndose efectuar la respectiva entrega de cargo y demás que correspondan con motivo de la renuncia.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, su publicación en el portal web de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
ABCS. GIOVANNA RINA PINTO RADO  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
ALCALDIA  
AREQUIPA - SINDICATO  
NÉSTOR JACINTO VELIZ FRISANCHO  
ALCALDE